República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Sonia Arancibia Carvajal	REALIZAR LA FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE RELAGOS Y GOLOSINAS A LOS NIÑOS DE LA JUNTA VECINAL
2	Huasco	Manuel Reyes Cuello	Evento masivo artista Pailita
3	Huasco	Mauricio Barquin Godoy	Colector de refuerzo de Alcantarillado
4	Copaipó	Angelica Rojas, Agrupación Adulto Mayor Manos Creadoras	PROYECTO FNDR "CUIDADO DEL ADULTO MAYOR"
5	Copiapó	Juan Francisco Jorquera Lizana, Fundación AMA	ACTIVIDAD MULTICULTURAL A REALZARSE SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DEL 2022. ESTO SE ENCUENTRA EN EL MARCO DEL CONVENIO COLABORATIVO ENTRE LA FUNDACIÓN Y EL MINISTERIO DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
6	Copiapó	Maritza Vizcarra Erazo, Directora Escuela José Manso de Velasco	PASACALLES NAVIDEÑO A CARGO DE NUESTRA BANDA ESCOLAR

7	Copiapó	Margarita Olivares Villarroel, Sociedad Religiosa Baile Moreno del Carmen	PROCESIÓN EN HOMENAJE VIRGEN DEL ROSARIO_ FIESTA PATRONAL DEL BAILE MORENO
8	Diego de Almagro	Carmen Álvarez Martinez	FIESTA NAVIDEÑA
9	Diego de Almagro	TAMARA ARAYA ARAYA	REALIZACIÓN ACTIVIDAD FERIA DE EMPRENDEDORES CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA REACITV ACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
10	Copiapó	Fernado Escobedo Cantó, Constructora PACAL	Conexión de Agua a matriz existente
11	Tierra Amarilla	INMOBILIARIA E INVERSIONES QUILODRÁN LIMITADA	CONEXIÓN Y EMPALME DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA, EN VIRTUD DE REGULARIZAR Y CONSOLIDAR LAS INSTALACIONES SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, ¨ de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Pedro Aguirre Cerda, entre Guillermo Matta y Juan Antonio Rios	Bidireccional	Completa	10-12-2022	10-12-2022	12:00-20:00	1
2	Calle Merino Jarpa desde Calle Conchuela hasta Calle Los Baños	Unidireccional	Completa	03-12-2022	03-12-2022	16:30-23:59	1
3	Calle Craig desde Calle Colegio hasta Calle Serrano	Bidireccional	Completa	12-12-2022	26-12-2022	Todo el día	15

4	Callejón Pedro León Gallo esquina Alberto Orrego Luco	Bidireccional	Media	03-12-2022	03-12-2022	10:00-13:30	1
5	Alameda Manuel Antonio Matta entre Juan Godoy y Calle atacama	Unidireccional	Completa	02-12-2022	04-12-2022	Todo el día	3
6	Saliendo desde Calle Manso de Vela seo, algarrobo, Einstein, Carlos Cortés, Andacollo y Avenida Los Loros de Población Pedro León Gallo	Bidireccional	Completa	21-12-2022	21-12-2022	10:00-11:00	1
7	Calles Pedro Montt, A. Einstein, Carlos Cortes, Andacollo, Tacna, A. Einstein, Pedro Montt	Unidireccional	Completa	04-12-2022	04-12-2022	17:30-19:30	1
8	Carlos Condel desde Calle Oriente Dos (Filomena Encina) hasta Calle Miraflores	Bidireccional	Completa	17-12-2022	18-12-2022	15:00-03:00	2
9	CALLE Chañaral desde Pedro Aguirre Cerda hasta Av. Juan Martinez de Rosa	Unidireccional	Completa	09-12-2022	26-12-2022	Todo el día	18
10	Calle Ignacio Carrera Pinto con Pasaje Llanos de Varas	Bidireccional	Completa	12-12-2022	16-12-2022	Todo el día	5
11	AVDA MONSEÑOR MIGUEL LEMEUR, RUTA C- 35, DESDE ECHEGOYEN HASTA JORGE ESPOZ QUEVEDO	Unidireccional	Media	05-12-2022	09-12-2022	Todo el día	5

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- TÉNGASE PRESENTE que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

7.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - DIT
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 02/12/2022 HORA:09:23:25

DISTRIBUCIÓN
- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- Dirección de Tránsito I.M. de Huasco
- Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

JPRC

JCTB/JPR/jpr

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1904546-e52eb6 en: https://doc.digital.gob.cl/validador/